

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 088-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 01 de marzo de 2022

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2022/CO-UNCA, Oficio N° 037-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 013-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2022-CO-UNCA de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la Universidad Nacional Ciró Alegría 2022-2024;

Que, mediante Oficio N° 037-2022-VPI-UNCA, de fecha 23 de febrero de 2022, el Vicepresidente de Investigación señala que, considerando el Plan progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la Universidad Nacional Ciró Alegría 2022-2024, y con el objetivo de incorporar de manera progresiva en la UNCA, docentes con calificación RENACYT, solicita se encargue mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA, como profesional para el soporte en la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 088-2022/CO-UNCA

formulación de proyectos de investigación para el acceso a fondos concursables nacionales e internacionales, en adición a sus funciones;

Que, mediante proveído N° 325 de fecha 25 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 037-2022-VPI-UNCA de fecha 23 de febrero de 2021;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 013-2022 de fecha 01 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** como Profesional para el Soporte en la Formulación de Proyectos de Investigación para el Acceso a Fondos Concursables Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA, en adición a sus funciones a partir de la fecha;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR como Profesional para el Soporte en la Formulación de Proyectos de Investigación para el Acceso a Fondos Concursables Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNCA, en adición a sus funciones a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, e Ing. Wilder Pedro Garay Sudario; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL